

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 420

Por resolución del MVOTMA AD Nº 232/2015 de 17 de setiembre de 2015 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa GOLD SOURCE S.R.L., RUT 217006540012, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón Nº 427.706 de la localidad catastral VAA-MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de trescientas veinticinco (325) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOTMA AD Nº 339/2016 de 28 de noviembre de 2016 se acepta el cambio de titularidad del proyecto de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón Nº 427.706 de la localidad catastral VAA-MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de trescientas veinticinco (325) viviendas de interés social, en favor de la empresa BAULAN S.A., RUT 217477660018, la que queda obligada a dar cumplimiento a todas las condiciones, plazos y demás compromisos asumidos anteriormente por GOLD SOURCE S.A..

Por resolución del MVOT AD 211/2020 de 30 de setiembre de 2020, se acepta el cambio a las nuevas condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3º del reglamento de la ley 18.795, aprobado por resolución ministerial 539/2020 en la redacción dada por la Resolución Ministerial 673/2020, para las viviendas del proyecto que no han sido enajenadas ni prometidas a la venta a la fecha de la AD 211/2020. En esta modificación se adicionan 16 viviendas promovidas, totalizando trescientas cuarenta y una (341) viviendas de interés social.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1º del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto Nº 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Código C01 ' del Anexo a la RM 636/2014 (artículo 4).

A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, para las ciento cuarenta y ocho (148) viviendas pertenecientes al Bloque A y para las ciento (120) viviendas pertenecientes al Bloque B, la fecha de fin de obra es 12/7/2021. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/12/2030.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Nº 355/011 en la redacción dada por el Decreto Nº 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular Nº 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 4 de noviembre de 2021.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en www.anv.gub.uy/Consulta de viviendas promovidas

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>

En Gabriel Viera

Arq. Eduardo González
CAIVIS - MVOTMA

Janet Cukier

Página 1 de 1